



74603  
143234  
169114

22

**JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS**  
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS  
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

**OFICIO N° 02197-2017-MFRR**  
**JUICIO COACTIVO N° 42876615-2016-MFRR, T/C N° 42876615**  
**COACTIVADO: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, RUC N° 0902196617001, CÉD. N° 0902196617.**

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 42876615-2016-MFRR, del Título de Crédito No. 42876615, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, la Ing. Bernardina Yullet Erazo Valverde, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h30", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

*"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42876615, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h42", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 42876615-2016-MFRR."*

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h30", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

**ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS**  
**SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA**  
**JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS**

N° TRAMITE: 31932-0041-7  
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción  
25/05/17 17:2



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

30 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 Firma: JRM

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**RECIBIDO**

Sra. Ximena Frugone  
C.A.U. - GYE

**AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.**



CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....  
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 23 MAYO 2017

Juicio Coactivo N° 42876615-2016-MFRR  
Título de Crédito N° 42876615  
Coactivado: Neira Salazar Marcelo Alejandro  
RUC N° 0902196617001  
Representante Legal: Neira Salazar Marcelo Alejandro  
Cédula N° 0902196617

ABG. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMOS  
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA  
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS  
JUZGADO DE COACTIVA  
JUICIO COACTIVO N° 42876615-2016-MFRR

Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h30.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2015-1338, del 12 de octubre de 2015, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h42". b) Las razones de citación realizadas por la Secretaria de Coactiva IESS-Guayas. c) Las contestaciones a los oficios remitidos por las diferentes instituciones, de conformidad con lo ordenado en el auto de pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h42". d) La liquidación del Título de Crédito N° 42876615, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 12 de abril de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2493287, y por la cantidad de USD 322,03 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 03/100). EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 42876615, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h42", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 42876615-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 42876615-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

ING. BERNARDINA YULET ERAZO VALVERDE  
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

ABG. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

ABG. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ RAMOS  
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS